

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

6791 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el procurador don José Luis Martín Jaureguibeitia, en nombre y representación de Iberdrola, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 003 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra ITC 3127/2011, de 17 de noviembre, que regula el servicio de disponibilidad de potencia de los pagos por capacidad y se modifica el incentivo a la inversión a que hace referencia el anexo III de la Orden ITC/2794/2007, de 27 de septiembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de octubre de 2007, ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 2-01-2012 y figura registrado con el número 1/874/2011.

Se conceden quince días, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida y no hayan sido emplazados previamente por la Administración.

Madrid, 15 de febrero de 2013.- Aurelia Lorente Lamarca, Secretaria Judicial.

ID: A130008757-1